



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 190, de octubre de 2023, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el artículo 8.3 de la vigente redacción de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, suprimiendo el uso “almacén-estacionamiento” del cuadro de usos que habilitan la aplicación de tipos diferenciados en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noblejas, 21 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-6509